

**PRESIDENCIA**

**Nota Presidencia N° 296/26.**

Asunción, 31 de agosto de 2026.

**Señor Ministro:**

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, se dirige atentamente al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, y por su digno intermedio al **Equipo Económico Nacional**, con relación a la Nota EEN N° 90, por la cual se comunicó que, conforme al Acta EEN N° 37/2026, el Equipo Económico Nacional autorizó la adquisición de 12 (doce) equipos de transporte, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales, de los 28 (veintiocho) equipos de transporte originalmente solicitados por la Institución.

Al respecto, cabe recordar que, mediante Nota Presidencia N° 231/2026, de fecha 8 de julio de 2026, el SENAVE solicitó, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la autorización para la adquisición de un total de 28 (veintiocho) vehículos, conforme al siguiente detalle:

- 1 (una) camioneta SUV 4x4, diésel, cerrada;
- 2 (dos) camionetas pick-up, tracción 4x4, doble cabina;
- 20 (veinte) camionetas doble cabina 4x4, diésel; y
- 5 (cinco) camionetas SUV 4x2, flex, cerradas.

La solicitud original fue formulada en el marco de los artículos 471 y 472 del Decreto N° 5311/2026, que reglamenta la Ley N° 7609/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, normativa que establece la necesidad de contar con autorización previa del Equipo Económico Nacional para la adquisición de equipos de transporte comprendidos en el Objeto del Gasto 537, así como los requisitos aplicables a las solicitudes respectivas.

Asimismo, la normativa establece que el precio por unidad no deberá superar el monto de ₡ 240.000.000, pudiendo autorizarse montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera sea la fuente de financiamiento. En tal sentido, la solicitud original contempló la correspondiente justificación respecto de las unidades cuyos valores estimados superaban dicho límite.

La solicitud se sustentó en la necesidad de fortalecer y modernizar el parque automotor institucional, considerando que una parte significativa de las unidades actualmente en servicio presenta un avanzado estado de desgaste, como consecuencia de su antigüedad, uso intensivo y elevado kilometraje acumulado. En particular, se señaló que 34 (treinta y cuatro) vehículos cuentan con más de 10 (diez) años de antigüedad, circunstancia que incrementa los costos de mantenimiento y reparación, disminuye la confiabilidad operativa y genera riesgos para la continuidad de las actividades institucionales y la seguridad de los funcionarios que deben desplazarse permanentemente a distintos puntos del territorio nacional.

**Página 1**

## **PRESIDENCIA**

Asimismo, se puso de manifiesto que el SENAVE cuenta con Oficinas Regionales y Oficinas de Puntos de Inspección (OPI) distribuidas en distintos puntos del territorio nacional, cuyas actividades requieren desplazamientos permanentes por rutas nacionales, caminos vecinales y zonas de difícil acceso, resultando indispensable disponer de vehículos con características técnicas adecuadas para el cumplimiento de las funciones de inspección, fiscalización, control fitosanitario, vigilancia, asistencia técnica y demás actividades inherentes a las competencias institucionales.

Posteriormente, mediante Nota Presidencia N° 264/2026, de fecha 24 de julio de 2026, esta Institución solicitó la rectificación del monto correspondiente a 1 (una) camioneta SUV 4x4, elevando el precio unitario estimado de ₡ 320.000.000 a ₡ 400.000.000, debido a la omisión involuntaria de determinados costos asociados a su adquisición, inscripción, seguro y mantenimiento prepagado, aclarando que dicha rectificación no alteraba las especificaciones técnicas ni las capacidades del vehículo inicialmente solicitado, sino que incorporaba los costos asociados a su adquisición y puesta en condiciones operativas.

En ese contexto, considerando que mediante el Acta EEN N° 37/2026 fue autorizada la adquisición de 12 (doce) equipos de transporte, permanecen pendientes de autorización 16 (dieciséis) unidades que forman parte de la solicitud original de 28 (veintiocho) vehículos.

A efectos de precisar el alcance de la presente solicitud, se expone el siguiente cuadro comparativo:

| Tipo de Equipo de Transporte        | Cantidad Originalmente Solicitada | Cantidad Autorizada por Acta EEN N° 37/2026 | Cantidad Pendiente de Autorización |
|-------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------|
| Camioneta SUV 4x4, diésel, cerrada  | 1                                 | 0                                           | 1                                  |
| Camioneta pick-up 4x4, doble cabina | 2                                 | 1                                           | 1                                  |
| Camioneta doble cabina 4x4, diésel  | 20                                | 8                                           | 12                                 |
| Camioneta SUV 4x2, flex, cerrada    | 5                                 | 3                                           | 2                                  |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>28</b>                         | <b>12</b>                                   | <b>16</b>                          |

La distribución precedente permite individualizar las unidades pendientes de autorización, manteniéndose en todos los casos las características y especificaciones técnicas que fueron oportunamente sometidas a consideración del Equipo Económico Nacional.

Sobre el punto, resulta relevante señalar que, mediante el Decreto N° 6691, de fecha 25 de agosto de 2026, se autorizó la ampliación de los créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero correspondiente al presupuesto del SENAVE, por un monto total de ₡ 4.770.000.000 (Cuatro mil setecientos setenta millones), conforme a la estructura presupuestaria aprobada.

## **PRESIDENCIA**

En particular, el SENAVE cuenta con crédito presupuestario y cuota financiera disponibles en el Objeto del Gasto 537 – Equipos de Transporte, por un monto de ₡ 3.730.000.000 (Tres mil setecientos treinta millones), destinado a atender la adquisición de equipos de transporte objeto de la presente solicitud.

Del referido crédito presupuestario ampliado, el monto estimado correspondiente a las 16 (dieciséis) unidades cuya autorización complementaria se solicita asciende a ₡ 4.160.000.000 (Cuatro mil ciento sesenta millones), conforme al detalle de cantidades y valores que se expone más adelante.

En consecuencia, la Institución cuenta actualmente con los créditos presupuestarios y las cuotas financieras necesarias para atender la adquisición de las 16 (dieciséis) unidades de transporte cuya autorización complementaria se solicita, con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, sin requerir recursos de la Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.

Cabe destacar que la ampliación presupuestaria dispuesta por el citado Decreto no constituye una nueva necesidad, ni modifica el objeto de la solicitud originalmente presentada ante el Equipo Económico Nacional, sino que permite actualmente contar con la cobertura presupuestaria necesaria para completar la adquisición de las unidades oportunamente requeridas.

Asimismo, la adquisición será financiada íntegramente con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, por lo que no implicará utilización de recursos provenientes del Tesoro Nacional.

La presente solicitud se formula en el marco de lo establecido en los artículos 471 y 472 del Decreto N° 5311/2026, particularmente en cuanto a la exigencia de autorización previa del Equipo Económico Nacional para la adquisición de equipos de transporte y a los requisitos aplicables a las solicitudes respectivas.

En consecuencia, la autorización que se solicita tiene carácter complementario respecto de la autorización ya otorgada por el Equipo Económico Nacional y se limita exclusivamente a las 16 (dieciséis) unidades que forman parte de la solicitud original presentada mediante Nota Presidencia N° 231/2026, sin incorporar vehículos, necesidades o especificaciones técnicas distintos de aquellos oportunamente sometidos a consideración.

En cuanto a los valores de adquisición, se solicita que la autorización comprenda los precios unitarios correspondientes a las unidades pendientes, incluyendo, en los casos que corresponda, la autorización excepcional respecto del límite establecido en el artículo 471 del Decreto N° 5311/2026, atendiendo a que dichos valores fueron contemplados en la solicitud original y responden a las características técnicas requeridas por la Institución y a las condiciones de mercado.

A tal efecto, el detalle de las unidades pendientes y sus respectivos valores estimados será el siguiente:

**Página 3**

**PRESIDENCIA**

| Tipo de Equipo de Transporte        | Cantidad Pendiente | Precio Unitario Estimado (G) | Monto Total Estimado (G) |
|-------------------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------|
| Camioneta SUV 4x4, diésel, cerrada  | 1                  | 400.000.000                  | 400.000.000              |
| Camioneta pick-up 4x4, doble cabina | 1                  | 500.000.000                  | 500.000.000              |
| Camioneta doble cabina 4x4, diésel  | 12                 | 320.000.000                  | 3.840.000.000            |
| Camioneta SUV 4x2, flex, cerrada    | 2                  | 160.000.000                  | 320.000.000              |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>16</b>          |                              | <b>4.160.000.000</b>     |

Los valores consignados corresponden a los montos estimados contemplados en la solicitud original y a las actualizaciones comunicadas posteriormente, manteniéndose las características y especificaciones técnicas oportunamente requeridas por la Institución.

Cabe señalar que la presente gestión no constituye un nuevo requerimiento, ni implica la incorporación de una necesidad distinta a la oportunamente sometida a consideración del Equipo Económico Nacional, sino que tiene por objeto completar la autorización de los equipos de transporte originalmente solicitados mediante Nota Presidencia N° 231/2026, de los cuales 12 (doce) ya cuentan con autorización conforme al Acta EEN N° 37/2026.

La autorización de las 16 (dieciséis) unidades restantes permitirá al SENAVE avanzar en el proceso de renovación y fortalecimiento de su parque automotor, contribuyendo a garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de las actividades misionales que requieren el desplazamiento permanente de funcionarios y técnicos en todo el territorio nacional, particularmente en las labores de inspección, fiscalización, control fitosanitario, vigilancia y asistencia técnica.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente a Su Excelencia se sirva gestionar ante el Equipo Económico Nacional la autorización complementaria para la adquisición de los 16 (dieciséis) equipos de transporte restantes, a fin de completar las 28 (veintiocho) unidades originalmente solicitadas por el SENAVE, considerando que actualmente se cuenta con los créditos presupuestarios y las cuotas correspondientes en el Objeto del Gasto 537, con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, para financiar dicha adquisición.

Se adjunta Formulario para la Adquisición de Equipos de Transporte con el Objeto del Gasto 537; copias de: Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos del Estado N° 89 de fecha 26/06/2026, Certificación de Bienes de Uso N°68 del 26/06/2026, expedidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



**PRESIDENCIA**

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, las expresiones de su distinguida consideración.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**  
**PRESIDENTE**

*A su Excelencia.*

*Dr. Carlos Alcibiades Giménez Díaz, Ministro  
Ministerio de Agricultura y Ganadería*

E. S. D.

